

OTROSI N° 01 AL CONTRATO N° 4600107162 DE 2026.**CONTRATANTE:** PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**CONTRATISTA:** GERSON ISAZA JARAMILLO**CC:** 1.038.405.549**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS DE FORMA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL Y BAJO SU PROPIA CUENTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.**PLAZO:** CINCO (5) MESES**VALOR:** VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$28.500.000)**SUPERVISOR:** ELKIN EDUARDO GALLEGU GIRALDO

Entre los suscritos a saber, **HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO** Personero Auxiliar de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.042.764.454**, domiciliado en Medellín, en su condición de ordenador del gasto mediante Resolución N° 164 del 24 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para efectos del presente contrato se denominara **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** y **GERSON ISAZA JARAMILLO** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.038.405.549, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSI N° 01 al contrato de prestación de servicios N° 4600107162 de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

- a. Que a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Personería de Medellín suscribió contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales como Administrador (a) de Empresas de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Medellín”*.
- b. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de “CINCO (5) MESES, contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución”. según se desprende de la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

CODIGO	FGCT020	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- c. Que debido al incremento de las acciones o actividades de la entidad en el territorio, se evidencia la necesidad de brindar más apoyo en la articulación de estas acciones; por lo cual se requiere ajustar las obligaciones específicas del contrato 4600107162 DE 2026 para que se apoye de manera directa las actividades desplegadas en la Unidad de Derechos Humanos y Gestión del Conocimiento.
- d. Que dado lo anterior, el contratista brindará apoyo en la articulación de acciones de presencia territorial de la Personería Distrital de Medellín y lo relacionado en la organización de Personería en mi Comuna.
- e. Que por acuerdo de las partes, es necesario realizar un OTROSI N° 01 al Contrato N° 4600107162 de 2026, para modificar la Clausula séptima del contrato.
- f. Que el Contrato N° 4600107162 de 2026, se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrollados y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA. Obligaciones Específicas**, la cual quedará así:

- A. Apoyar en la articulación de acciones de presencia territorial de la Personería Distrital de Medellín.*
- B. Apoyar en la organización de Personería en mi Comuna como estrategia de presencia territorial.*
- C. Apoyar la realización de encuentros con actores de la sociedad civil y la institucionalidad, para la articulación de acciones en el territorio.*
- D. Acompañar los espacios con la sociedad civil que se requieran.*
- E. Proyectar las comunicaciones a las entidades que sean necesarias para la adecuada presencia territorial de la Personería Distrital de Medellín.*
- F. Acompañar las marchas y manifestaciones que se presenten en la ciudad a solicitud de Personería Distrital de Medellín.*

CODIGO	FGCT020	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



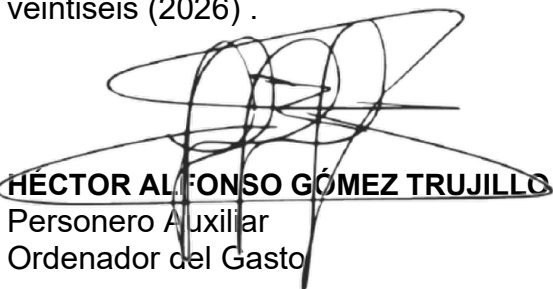
N° SC735-1



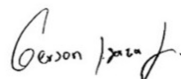
- G. Proyectar las actas e informes que sean requeridos por la entidad, derivados de la gestión territorial.*
- H. Informar a la entidad en caso de sobrevenir en una causal de inhabilidad durante la ejecución del contrato.*
- I. Las demás actividades y obligaciones que se requieran en cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Distrital de Medellín.*

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato N° 4600107162 de 2026, continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

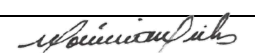
Dado en Distrito de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026) .



HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO
Personero Auxiliar
Ordenador del Gasto



GERSON ISAZA JARAMILLO
Contratista

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	JUAN PABLO FLÓREZ Abogado contratista Gestión Contractual	
Revisó y aprobó:	MÓNICA MIELES ARROYO Abogada contratista Gestión Contractual	

CODIGO	FGCT020	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

